H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/194/2020
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01238520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **veintidós** de **Diciembre** de dos mil veinte, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública de las documentales que mediante el oficio **DF/UAJ/4144/2020,** remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01238520**, radicados bajo los números de control interno, **COTAIP/0621/2020,** bajo el siguiente:----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01238520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0621/2020**, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, remitidas por la Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/4144/2020**.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce** horas del día **veintidós** de **diciembre** de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01238520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0621/2020**, análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, remitidas por la Dirección de Finanzas mediante oficio **DF/UAJ/4144/2020**.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"...Solicito copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada "Organización Editorial Acuario SA de CV", por concepto de "difusión de Obras Sociales", en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(sic)**; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. **DF/UAJ/4144/2020,** de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas,** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 16 de diciembre del año en cuso, en el que manifiesta:

> "...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, consistentes en **7 (siete) facturas,** mismas que conforman un total de **7 (siete) fojas útiles.**
>
> Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos denominados copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 consistentes en **7 (siete) facturas,** mismas que conforman un total de **7 (siete) fojas útiles.,** contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo son el **Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Numero de Serie del Certificado del Sello Digital, Numero de Serie del Certificado del Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT y Código QR,** de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública.**
>
> En esa tesitura, los **Datos confidenciales** referidos pertenecen a la esfera privada de la persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben de ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular
>
> Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de

suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la reserva de la información correspondiente. (sic)----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----------

A N T E C E D E N T E S

UNO. - Con fecha 26 de noviembre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01238520** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"...Solicito copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada "Organización Editorial Acuario SA de CV", por concepto de "difusión de Obras Sociales", en el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT",** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0621/2020**. ----------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/2235/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, a la **Dirección de Finanzas**; quien a través de su oficio **DF/UAJ/4144/2020,** de fecha 15 de Diciembre de 2020, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas,** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 16 de Diciembre del año en cuso, en el que manifiesta:

"...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016, consistentes en **7 (siete) facturas,** mismas que conforman un total de **7 (siete) fojas útiles.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos denominados copia de las facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 consistentes en **7 (siete) facturas,** mismas que conforman un total de **7 (siete) fojas útiles.,** contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo son el **Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Numero de Serie del Certificado del Sello Digital, Numero de Serie del Certificado del Sello Digital del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT, Sello Digital del SAT y Código QR,** de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública.**

En esa tesitura, los **Datos confidenciales** referidos pertenecen a la esfera privada de la persona jurídica colectiva, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben de ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales y realizar la reserva de la información correspondiente. (sic)----------

DOS. - En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2332/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las copias simples de **"7 Facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016";** remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **01238520,** señalado en los Antecedentes de la presente acta.----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

Descripción del documento: **Copia Simple de "7 Facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016".**	**Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:**

1. **Factura A-21292 de fecha 29 de julio de 2016** 2. **Factura A-21357 de fecha 02 de agosto de 2016** 3. **Factura A-21873 de fecha 25 de agosto de 2016** 4. **Factura A- 22296 de fecha 17 de septiembre de 2016** 5. **Factura A-22694 de fecha 18 de octubre de 2016** 6. **Factura A-23087 de fecha 22 de noviembre de 2016** 7. **Factura A-23411 de fecha 16 de diciembre de 2016**	✓ **Folio Fiscal, Sello Digital del CFDI, Número de Serie del Certificado del Sello Digital, Número de Serie del Certificado del Sello Digital del SAT y Sello Digital del SAT.-** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo. ✓ **Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.-** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo. ✓ **Código QR.-** El **código bidimensional** o **código de respuesta rápida (Código QR)**, al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una *persona física* tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas,** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II,** Versión Pública que deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, así como, las versiones públicas de los documentos consistentes en: **"Copia Simple de "7 Facturas que amparan los pagos a la empresa denominada Organización Editorial Acuario S.A. de C.V. correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016".**----------

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA